



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

362

Resolución Directoral

Nº 197 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 MAY 2021

VISTO:

El Informe N° 0159-2021-MIDAGRI-PELT-OA, de fecha 29 de abril del 2021, emitido por el Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT); solicita realizar la transferencia de saldos de bienes de almacén del año fiscal 2020 al ejercicio del año 2021, para ser asignados a las metas presupuestales de la Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – (DIAR) y la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas – (DDARE), debiéndose aprobar mediante Acto Resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (Ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, cabe precisar que según el numeral 6.1. de la Directiva N° 003-2016-PELT-DE referido a la Administración de Almacén, literal e), indica lo siguiente: "El Almacén deberá mantener un control estricto de los materiales que ingresan, de tal manera que la permanencia de los productos no debe de superar la fecha de vencimiento, si el producto es perecible y en general no debe permanecer más de un año calendario contados a partir de la fecha de ingreso físico, el mismo que debe estar registrado en la Tarjeta de Control de Almacén - (Anexo N°1- BINCARD), el Responsable de Almacén con la debida antelación deberá informar a la Administración, para que se disponga su ofrecimiento a las Direcciones de Línea y/o Unidades orgánicas del PELT, o de ser el caso se disponga su baja conforme a Ley";

Que, mediante el Informe N° 034-2021-MIDAGRI-PEBLT-OA/UASG-ALM, la Responsable del Almacén Central, hace alcance de la documentación correspondiente, a fin de efectuar la transferencia de saldo de bienes en almacén del



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 1 de 3



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 197 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 MAY 2021

periodo presupuestal 2020 para ser transferidas a las metas presupuestales asignadas para el año 2021, previa adecuación de las mismas, asignación que se encuentra detallada mediante Informe N° 034-2021-MIDAGRI-PEBLT-OA/UASG-ALM, recomendado su aprobación mediante Acto Resolutivo, puesto que el almacén Central necesita elaborar el pedido de comprobantes de salida de almacén (PECOSA) de las Direcciones de DDARE, DIAR, y ADMINISTRACIÓN, informe que es aprobado y remitido a la Dirección Ejecutiva mediante el Informe N° 159-2021-MIDAGRI-PELT/OA; para su aprobación

Que, posteriormente, mediante el Informe N° 159-2021-MIDAGRI-PELT/OA, manifiesta su conformidad para realizar los procedimientos administrativos para la transferencia de los bienes en almacén del año 2020 para el año fiscal 2021, considerando que se debe contar con los informes aprobados de la Dirección Técnica, Supervisión y Administración, DIAR, DDARE, en ese sentido, remite el Memorándum Múltiple N° 0014-2021-MIDAGRI-PEBLT-OA, a las direcciones mencionadas, adjuntando reporte de equivalencias de metas denominadas y responsables de las metas presupuestarias correspondiente al año 2020 con relación al año 2021 y reporte de los saldos de bienes de almacén al 31 de diciembre del 2020, para su conocimiento, evaluación correspondiente;

Que, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE, mediante Memorándum N° 513-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE y la Dirección de Infraestructura y Riego–DIAR, mediante Memorándum N° 126-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, se ratifica en la denominación y responsable de metas a su cargo, así como el reporte de saldos de bienes de almacén que se consigan en el cuadro anexo elaborado por almacén, emitiendo opinión favorable para realizar los procedimientos administrativos de transferencia de saldos del año fiscal 2020 al año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 159-2021-MIDAGRI-PEBLT-OA, la Oficina de Administración, informa que ante la existencia de bienes depositados en el almacén central correspondiente al 31 de diciembre del 2020, y teniendo la evaluación y ratificación por parte de las metas de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistema – DDARE y de la Dirección de Infraestructura y Riego – DIAR, solicita realizar la transferencia de saldos de bienes de almacén del año 2020 al ejercicio del año 2021 para ser asignados a las metas de Dirección Técnica, Supervisión y Administración, DIAR y DDARE, debiéndose aprobar mediante acto resolutivo

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificada con el proveído de fecha 29 de Abril del 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad; quien previo al informe emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución Directoral, procede a emitir la misma;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 2 de 3



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

361

Resolución Directoral

Nº 197 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DEPuno, 05 MAY 2021

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura y Riego – DIAR, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistema – DDARE y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de saldos de bienes de almacén del año fiscal 2020 al ejercicio del año 2021, para ser asignados a las metas presupuestales de la Dirección de Infraestructura y Riego – DIAR, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistema – DDARE y para la meta presupuestaria de la Dirección Técnica, Supervisión y Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y a las dependencias competentes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEMINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACAING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674**CUT: 1062-2021**Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 3 de 3

BICENTENARIO
PERÚ 2021